



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070 - 2017

La Molina, 10 MAR. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 0036-2017-MDLM-GAT-SGRCT, de fecha 02 de marzo de 2017, emitido por la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, sobre cumplimiento de la Actividad 3 de la meta N° 22: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (en adelante meta 22); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2017;

Que, la meta 22 del referido Programa contempla como parte de la Actividad 3 la emisión de una Resolución de Alcaldía, en la cual se consigne la siguiente información: monto de recaudación corriente del año 2016 por concepto de impuesto predial y el monto de emisión inicial por concepto de impuesto predial del año 2017;

Que, los Artículos 20° numeral 6) y 43° de la LOM, establecen que con atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, así como el Informe N° 025-2017-MDLM-GAT-SGRCT y el Memorando N° 165-2017-MDLM/GAT/SGDFT;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos indicados en la Actividad 3 de la meta N° 22 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:

Concepto	Monto. (S/)
Recaudación corriente por concepto de impuesto predial del año 2016	41,726,368.96
Emisión inicial por concepto de impuesto predial del año 2017	47,918,406.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal Sr. Jorge Leonardo Valdivia Bancoff, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE

